



morena
La esperanza de México

GRUPO
PARLAMENTARIO

MTRA. CLARA ESTELA ESTEBAN TAPIA
SECRETARIA GENERAL DEL H CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, adjunto a la presente **Iniciativa con proyecto de decreto mediante que adiciona el contenido normativo de los artículos 16 y 17 de la ley de Fomento al Turismo del Estado de Nayarit**, a efecto que se sigan las diversas etapas del correspondiente proceso legislativo.

Agradeciendo de ante mano las atenciones que se sirva prestar a la presente, le reitero mi respeto institucional.



ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, CON FECHA LA DE SU PRESENTACIÓN.

DIP. MADRID GWENDOLYNE VARGAS PAREDES



morena
La esperanza de México

GRUPO
PARLAMENTARIO

**C. DIPUTADO LUIS DANIEL PEREZ LERMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE.**



La que suscribe, **Diputada Madrid Gwendolyne Vargas Paredes**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de esta Trigésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y 96 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, **Iniciativa con proyecto de decreto mediante que adiciona el contenido normativo de los artículos 16 y 17 de la ley de Fomento al Turismo del Estado de Nayarit**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las nuevas dinámicas sociales, económicas y ambientales exigen modelos de desarrollo turístico más justos, sostenibles e inclusivos. Nayarit, con su extraordinaria diversidad natural, riqueza cultural y presencia de comunidades rurales e indígenas, tiene el potencial de



morena
La esperanza de México

GRUPO
PARLAMENTARIO

convertirse en un referente nacional del turismo sustentable comunitario.

El turismo comunitario no solo promueve el respeto al medio ambiente, sino que también fortalece las economías locales, preserva el patrimonio cultural y propicia la participación directa de las comunidades en el desarrollo de su entorno.

La presente iniciativa tiene por objeto establecer, a través de un marco jurídico claro, el Programa Estatal de Turismo Sustentable Comunitario, como una política pública permanente para fomentar, acompañar y consolidar proyectos turísticos impulsados desde y para las comunidades del estado de Nayarit.

Es por ello, que pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **Iniciativa con proyecto de decreto mediante que adiciona el contenido normativo de los artículos 16 y 17 de la ley de Fomento al Turismo del Estado de Nayarit**, para su análisis y posterior aprobación en los siguientes términos.

LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NAYARIT.

ARTICULO 16.- La planeación turística sustentable es la ordenación racional y sistemática de las acciones de promoción, fomento y



desarrollo de las actividades turísticas cuyo objeto es consolidar al Estado en la materia turística, así como fortalecer la economía estatal, a través de procesos fundados en criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado. Son objetivos de la planeación turística:

- I. Proteger y resaltar las expresiones históricas, artísticas, arquitectónicas, arqueológicas y culturales típicas del Estado;
- II. Garantizar la conservación, preservación y funcionalidad del patrimonio natural del Estado, de los ecosistemas, de la diversidad biológica, de la flora, de la fauna, de las especies en peligro de extinción y de los espacios particularmente vulnerables, tales como, regiones litorales o humedales;
- III. Garantizar el acceso y trato equitativo de toda persona a las diferentes modalidades del turismo, en especial a aquellas que sufran algún tipo de discapacidad, a los indígenas y personas de la tercera edad, evitando cualquier trato discriminatorio;
- IV. Fomentar la creación y fortalecimiento de emprendimientos turísticos comunitarios;**
- V. Promover prácticas de turismo responsable, incluyente y ambientalmente sostenible;**
- VI. Garantizar la participación activa y la toma de decisiones de las comunidades en todas las etapas del desarrollo turístico;**
- VII. Impulsar procesos de capacitación, certificación y profesionalización en turismo sustentable;**



VIII. Promover el respeto y la protección del patrimonio natural y cultural de Nayarit; y

IX. Establecer mecanismos de financiamiento, asistencia técnica y vinculación institucional.

ARTICULO 17.- La planeación turística será acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y tenderá a fomentar el desarrollo turístico sustentable debiéndose impulsar el **Programa Estatal de Turismo Sustentable Comunitario del Estado de Nayarit**, como instrumento de planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al impulso del turismo sustentable gestionado por comunidades locales, conforme a los siguientes apartados

A. El Programa tendrá como finalidad promover el desarrollo turístico responsable, con participación comunitaria, que contribuya a la conservación del medio ambiente, el fortalecimiento de la identidad cultural y la generación de ingresos dignos y sostenibles para las comunidades del estado.

La Secretaría de Turismo del Estado de Nayarit será la instancia responsable de la coordinación general del Programa, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Pueblos Originarios, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Para el cumplimiento de sus fines, el Programa deberá:



- I. Emitir convocatorias públicas para el registro de proyectos turísticos comunitarios.**
- II. Diseñar una metodología de evaluación basada en criterios de sustentabilidad, viabilidad, equidad social y pertinencia cultural.**
- III. Establecer esquemas de financiamiento mixto (público, privado y social).**
- IV. Crear un Registro Estatal de Iniciativas de Turismo Sustentable Comunitario.**
- V. Desarrollar indicadores de impacto económico, ambiental y sociocultural.**
- VI. Fomentar la comercialización justa, promoción turística y redes de colaboración entre comunidades.**

B. El Programa deberá observar los principios de:

- I. Sustentabilidad ambiental;**
- II. Justicia social;**
- III. Equidad de género;**
- IV. Interculturalidad;**
- V. Participación libre, previa e informada; y**
- VI. Respeto a los derechos colectivos de pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.**



morena
La esperanza de México

GRUPO
PARLAMENTARIO

La Secretaría de Turismo del Estado deberá presentar anualmente al Congreso del Estado un informe sobre la operación del Programa, incluyendo los proyectos apoyados, recursos ejercidos, logros alcanzados y áreas de mejora.

Los recursos para la implementación del Programa serán asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, sin perjuicio de poder recibir aportaciones federales, municipales, de organismos internacionales y de fuentes privadas o comunitarias.



morena
La esperanza de México

GRUPO
PARLAMENTARIO

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2026.

SEGUNDO. - La Secretaría de Turismo contará con un plazo de 120 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para emitir las Reglas de Operación del Programa.

TERCERO. -Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que en el próximo ejercicio fiscal incluya una partida presupuestaria destinada al cumplimiento del presente Decreto.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, CON FECHA LA DE SU PRESENTACIÓN

DIP. MADRID GWENDOLYNE VARGAS PAREDES